INFORME DE EVALUACION Nº 38/ 2017.-
CONSTRUCCION DE BLOQUES DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FILIAL SANTA RITA – ID Nº 334.588 - (PLURIANUAL 2018).-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: **14/09/2017.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1336/2017 G.A.P**. de fecha 12/07/2017, rectificada por **Resolución Nº 1605/2017, de fecha 16/08/2017, Art. 3º Integrante del Comité de Evaluación**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Wilson Franco, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Ing. Ronny González González, para** el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 18/2017 – PACNº 334.588,** convocado para la ejecución de **CONSTRUCCION DE BLOQUES DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FILIAL SANTA RITA – ID Nº 334.588 - (PLURIANUAL 2018),** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:
Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-
Por Resolución **Nº 1336/17 G.A.P**. de fecha 12 de julio del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional, **CONSTRUCCION DE BLOQUES DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FILIAL SANTA RITA – ID Nº 334.588 - (PLURIANUAL 2018).-**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 530.000.000,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **520 (F.F.10. OF.01. F.F. 30. OF. 06)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.017**, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.
Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2018)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 897.794.200.-, con lo que se totalizan por G. 1.427.794.200.-**
La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL**.-

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.[illegible]

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Ing. Civil
R.P.I. 2.493.847

3. CONVOCATORIA.-

Conforme a los antecedentes, en fecha 31 de julio del 2017, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-
De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el ADN por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la ADENDA N° 3 del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 12 de septiembre del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE	1.427.572.600.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 18/17 y sus Anexos**.-

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE
1. Formulario de Oferta.-	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple
3.Constitucion de Sociedad. -	No corresponde
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple
5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (P/ persona física)	cumple
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	cumple
7.Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta.-	No corresponde

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la firma oferente **ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE del Sr. Jorge Fernando Díaz Lavigne, con RUC N° 903416-1,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo N° 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-**

Ing. Esteban M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógraf.
R.P.I. 2.493.847

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar a la única oferta presentada para el presente acto, que cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo al monto cotizados. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE del Sr. Jorge Fernando Díaz Lavigne, con RUC Nº 903416-1	**1.427.572.600.-**

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a la única oferta en competencia **ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE del Sr. Jorge Fernando Díaz Lavigne, con RUC Nº 903416-1,** por ***ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial para el presente llamado,*** **conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las firmas oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	**ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE**
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10.-	*Cumple*
2. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*
3. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (P/ personas Jurídicas).-	*Cumple*
4. Copia autenticada de Patente Comercial.-	*Cumple*
5. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.- **i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente;** **ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas de Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente;** **iii. Presentar balance general de los tres últimos ejercicios 2014,2015 y 2016.**	*Cumple*
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,4.- **i. Constancia de entrega de obras con satisfacción;** **ii. Fotocopias de Contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada;** **iii. Referencia que confirmen un desempeño satisfactorio.** **iv. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para de participar como tal en el contrato.**	*Cumple*
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.- **i. Curriculum en el que se menciona la calificación y experiencia del personal clave técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.** **ii. Referencia que confirme un desempeño satisfactorio.**	*Cumple*
8. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.- **i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (empresa) se encuentra con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.** **ii. Cuadro de reevaluó fijo en el caso de propietarios de equipos.** **iii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.**	*Cumple*

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
Reg. Nº 2.493.847

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

iv.	**En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas (ii) contrato de alquiler o legasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler leasing.**	

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE del Sr. Jorge Fernando Díaz Lavigne, con RUC Nº 903416-1,** ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma oferente **ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE del Sr. Jorge Fernando Díaz Lavigne, con RUC Nº 903416-1,** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

5.4. <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:</u>
Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE del Sr. Jorge Fernando Díaz Lavigne, con RUC Nº 903416-1	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente, **ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE del Sr. Jorge Fernando Díaz Lavigne, con RUC Nº 903416-1,** conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya oferta sigue en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Adenda 3 de la Sección III del P.B.C**.

<u>SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:</u>

<u>CAPACIDAD LEGAL:</u>
A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que el propietario de la firma oferente no se encuentra comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:
El Comité ha analizado la condición del propietario de la firma unipersonal en carácter de **persona física,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionaria pública; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedentes que impida la contratación de la firma unipersonal en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

<u>CAPACIDAD FINANCIERA:</u>
<u>PROMEDIO AÑOS:</u> 2014, 2015, 2016.-

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 9091

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

RONNY GONZA...
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Conforme a datos suministrados por la **firma seleccionada**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la firma oferente*** **ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE del Sr. Jorge Fernando Díaz Lavigne, con RUC N° 903416-1,** ***posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La firma oferente seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen anual de facturaciones correspondiente a la construcción de obras con instituciones pública y/o Privadas, por lo menos haber generado durante los mejores 5 años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016), de los diez (10) años en promedio de un volumen anual de facturaciones igual o superior al 50% del monto total de la oferta, el promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente dividido el número de (5) años. Por ende el comité de evaluación de ofertas al analizar dicho criterio, concluye que a tenor de todas las documentaciones arrimadas por la firma oferente y tenida a la vista, **cumple** con la experiencia general en obras para el presente proceso conforme a lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La firma oferente seleccionada presenta experiencias similares y en las actividades claves, conforme a los 3 contratos durante los 5 últimos años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016), ejecutadas con entidades públicas y/o privada, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la firma oferente (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, la firma oferente seleccionada **cumple** de acuerdo a lo requerido en la Adenda N° 1 del PBC (formulario 8, 5 y 6 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La firma oferente seleccionada ha presentado currículo del personal clave, cuentan con un Jefe o Superintendente de Obras con ***5*** años de experiencia en obras, cumplen con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

La firma oferente seleccionada, presentan las listas de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, por lo que cumple con lo requerido conforme a la Adenda N° 01 del PBC al – Punto 1 del Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 956/2016:

El Comité de Evaluación ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la firma oferente seleccionada, conforme al siguiente detalle:
La empresa, presenta la planilla de precios en la que se observa una diferencia sustancial entre el precio ofertado y el referencial en los Sub ítem 46.1 y 46.2, los cuales son inferiores al 30%, y en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 956/2016, de la DNCP, el ***Comité de Evaluación representado por el Ing. Ronny Gonzàlez y el Abog. Wilson E. Franco****, en fecha 12/09/2017, solicita a la empresa en cuestión la justificación del desglose de los costos de sus precios ofertados inferiores al 30% de la estimación del costo del precio referencial de la convocante.*

Abog. Wilson E. Franco E.
Mat. Nº 10.000

Abog. Estela M. Parella Lesna
Mat. Nº 10.000

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

En tiempo y forma, la empresa remite la justificación de los precios ofertados inferiores al 30% de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante en los Sub Ítems citados más arriba.
Se observa en la Nota el desglose de los precios de cada uno de los numerales que se encuentran por debajo del 30% de la estimación del costo del precio referencial de la convocante.
En tal sentido, este comité considera que los precios ofertados por la empresa son de ejecución posible para el presente llamado, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en la Nota de desglose remitida por la empresa, la cual se adjunta al presente informe.
Aclaramos que no será necesario requerir desglose de los demás Ítems y Sub Ítems de los precios ofertados por la empresa, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% sea de nacionalidad paraguaya".-

En esta licitación, el oferente presenta el documento de Certificado de Origen, y teniendo en cuenta que para el presente llamado se ha presentado una sola oferta, este comité concluye no aplicar el margen de preferencial, considerando las razones expuestas.-

VISITA AL SITIO DE OBRAS.

A fin de determinar si la firma oferente seleccionada ha realizado la visita del sitio de trabajo o si no ha efectuado dicha visita deberá presentar la declaración jurada. Se verifica que la firma oferente cumple con lo requerido por la convocante, al presentar la Declaración Jurada conforme a la Sección I Datos de la Licitación – A. Introducción – IAO 6.2. en su último párrafo del PBC, establece "Todo Oferente que no efectué dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el celebrar el contrato".

5.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma oferente seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

Abog. Estela M. Peralta Leome
Mat. C.S.J. N° 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

6.1. ADJUDICAR a la firma oferente, **ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE del Sr. Jorge Fernando Díaz Lavigne, con RUC Nº 903416-1,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 18/2017 - CONSTRUCCION DE BLOQUES DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FILIAL SANTA RITA – ID Nº 334.588 - (PLURIANUAL 2018).-,** ***por el monto total de Gs. 1.427.794.200.- (Guaraníes Mil, cuatrocientos veintisiete millones, setecientos noventa y cuatro mil, doscientos.) – IVA incluido,*** en la modalidad Plurianual de Pago.-

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al Rubro **520 (F.F.10. OF.01. F.F. 30. OF.06)**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.017**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2018.-***

6.1. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.***

8.4. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 14 de Setiembre de 2017.-
Comité de Evaluación:

.....	.....	.....
ABOG. WILSON FRANCO	ABOG. ESTELA M. PERALTA. L.	ING. RONNY GONZÁLEZ
ASESOR JURÍDICO	ASESORA JURÍDICA DE LA UOC	SECRETARIO DE OBRAS
Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. Nº 9095	Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181	RONNY GONZÁLEZ Ing. Civil y Topógrafo R.P.I. 2.493.847

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	6.361.479.365	2,20	7.118.082.100	2,67	7.174.219.372	4,88	3,25	CUMPLE
Pasivo Corriente	2.887.621.584		2.665.186.252		1.470.338.789			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	2.887.621.584	0,28	2.665.186.252	0,24	1.470.338.789	0,13	0,22	CUMPLE
Activo Total	10.476.306.576		10.980.831.731		10.919.281.939			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	6.361.479.365	3.473.857.781	7.118.082.100	4.452.895.848	7.174.219.372	5.703.880.583	4.543.544.737	CUMPLE
Pasivo Corriente	2.887.621.584		2.665.186.252		1.470.338.789			

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.R.S. 2.493.847

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
76589
7 6 5 8 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 903416, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema ..egrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 septiembre 2017, 8:48

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
exvl 9yhl epyx
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

CALCULO DEL ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1173/2016

FIRMA OFERENTE "ING. JORGE DIAZ LAVIGNE"

CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FILIAL SANTA RITA - PLURIANUAL

	PRECIO OFERTADO "ING JORGE DIAZ	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFIC.
1.1	3.000.000	3.000.000	3.600.000	2.100.000	FALSO
2.1	4.200.000	3.500.000	4.200.000	2.450.000	FALSO
3.1	9.600.000	8.000.000	9.600.000	5.600.000	FALSO
4.1	4.000.000	3.500.000	4.200.000	2.450.000	FALSO
5.1	6.457.500	5.535.000	6.642.000	3.874.500	FALSO
5.2	20.300.000	17.400.000	20.880.000	12.180.000	FALSO
6.1	225.720.000	196.020.000	235.224.000	137.214.000	FALSO
6.2	50.094.000	43.560.000	52.272.000	30.492.000	FALSO
6.3	136.344.000	118.560.000	142.272.000	82.992.000	FALSO
6.4	21.600.000	18.000.000	21.600.000	12.600.000	FALSO
7.1	26.250.000	22.500.000	27.000.000	15.750.000	FALSO
8.1	8.437.500	7.500.000	9.000.000	5.250.000	FALSO
8.2	21.870.000	20.655.000	24.786.000	14.458.500	FALSO
9.1	4.125.000	3.750.000	4.500.000	2.625.000	FALSO
10.1	1.280.000	1.120.000	1.344.000	784.000	FALSO
10.2	15.552.000	13.608.000	16.329.600	9.525.600	FALSO
10.3	16.800.000	14.700.000	17.640.000	10.290.000	FALSO
11.1	11.070.000	9.225.000	11.070.000	6.457.500	FALSO
11.2	35.055.000	33.210.000	39.852.000	23.247.000	FALSO
12.1	7.392.000	6.160.000	7.392.000	4.312.000	FALSO
13.1	6.800.000	6.120.000	7.344.000	4.284.000	FALSO
14.1	1.000.000	900.000	1.080.000	630.000	FALSO
14.2	10.000.000	10.000.000	12.000.000	7.000.000	FALSO
14.3	74.750.000	74.750.000	89.700.000	52.325.000	FALSO
15.1	7.000.000	6.000.000	7.200.000	4.200.000	FALSO
16.1	9.000.000	8.000.000	9.600.000	5.600.000	FALSO
17.1	7.000.000	6.000.000	7.200.000	4.200.000	FALSO
18.1	3.500.000	3.000.000	3.600.000	2.100.000	FALSO
19.1	2.200.000	2.000.000	2.400.000	1.400.000	FALSO
19.2	1.100.000	1.000.000	1.200.000	700.000	FALSO
19.3	4.000.000	3.500.000	4.200.000	2.450.000	FALSO
19.4	4.800.000	4.800.000	5.760.000	3.360.000	FALSO
19.5	2.000.000	2.000.000	2.400.000	1.400.000	FALSO
19.6	700.000	700.000	840.000	490.000	FALSO
20.1	6.300.000	5.600.000	6.720.000	3.920.000	FALSO
20.2	3.600.000	3.200.000	3.840.000	2.240.000	FALSO
20.3	1.440.000	1.280.000	1.536.000	896.000	FALSO
20.4	4.000.000	3.680.000	4.416.000	2.576.000	FALSO
21.1	8.800.000	8.000.000	9.600.000	5.600.000	FALSO
22.1	18.120.000	18.120.000	21.744.000	12.684.000	FALSO

Nilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

Abog. Estela M. Verdia Lesme
M.C.S.J. N° 18.181

RONNY GUN...
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

23.1	877.800	831.600	997.920	582.120	FALSO
24.1	26.250.000	22.500.000	27.000.000	15.750.000	FALSO
25.1	38.640.000	33.600.000	40.320.000	23.520.000	FALSO
25.2	136.344.000	118.560.000	142.272.000	82.992.000	FALSO
25.3	21.600.000	18.000.000	21.600.000	12.600.000	FALSO
26.1	21.870.000	20.655.000	24.786.000	14.458.500	FALSO
27.1	15.552.000	13.608.000	16.329.600	9.525.600	FALSO
27.2	13.440.000	14.700.000	17.640.000	10.290.000	FALSO
28.1	11.070.000	9.225.000	11.070.000	6.457.500	FALSO
28.2	35.055.000	33.210.000	39.852.000	23.247.000	FALSO
29.1	7.392.000	6.160.000	7.392.000	4.312.000	FALSO
30.1	6.800.000	6.120.000	7.344.000	4.284.000	FALSO
31.1	1.000.000	900.000	1.080.000	630.000	FALSO
31.2	10.000.000	10.000.000	12.000.000	7.000.000	FALSO
31.3	74.750.000	74.750.000	89.700.000	52.325.000	FALSO
32.1	3.600.000	3.000.000	3.600.000	2.100.000	FALSO
33.1	4.500.000	4.000.000	4.800.000	2.800.000	FALSO
34.1	7.000.000	6.000.000	7.200.000	4.200.000	FALSO
35.1	960.000	800.000	960.000	560.000	FALSO
36.1	1.200.000	1.000.000	1.200.000	700.000	FALSO
36.2	4.000.000	3.500.000	4.200.000	2.450.000	FALSO
36.3	4.800.000	4.800.000	5.760.000	3.360.000	FALSO
36.4	2.000.000	2.000.000	2.400.000	1.400.000	FALSO
36.5	700.000	700.000	840.000	490.000	FALSO
37.1	6.300.000	5.600.000	6.720.000	3.920.000	FALSO
37.2	3.600.000	3.200.000	3.840.000	2.240.000	FALSO
37.3	1.440.000	1.280.000	1.536.000	896.000	FALSO
37.4	4.000.000	3.680.000	4.416.000	2.576.000	FALSO
38.1	8.800.000	8.000.000	9.600.000	5.600.000	FALSO
39.1	18.120.000	18.120.000	21.744.000	12.684.000	FALSO
40.1	877.800	831.600	997.920	582.120	FALSO
41.1	12.800.000	16.000.000	19.200.000	11.200.000	FALSO
42.1	13.500.000	18.900.000	22.680.000	13.230.000	FALSO
43.1	2.080.000	2.080.000	2.496.000	1.456.000	FALSO
44.1	18.750.000	21.250.000	25.500.000	14.875.000	FALSO
45.1	40.600.000	52.780.000	63.336.000	36.946.000	FALSO
46.1	10.710.000	45.000.000	54.000.000	31.500.000	INFERIOR
46.2	28.800.000	100.800.000	120.960.000	70.560.000	INFERIOR
47.1	2.537.000	3.500.000	4.200.000	2.450.000	FALSO
	1.427.572.600	**1.427.794.200**	**1.713.353.040**	**999.455.940**	FALSO

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONN
Ing. Civil y Tas
R.P.I. 2.493.847

Ciudad del Este, 12 de septiembre de 2017.-

SEÑOR
ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE.
Direccion: Chaco Boreal Nº 2328 c/ Cerro Corá
Teléfono: 021- 675475
Email: jorgediaz.py@hotmail.com
P R E S E N T E

El Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná por intermedio del Abog. Wilson Franco Y el Ing. Ronny Gonzalez, nos dirijimos a Usted a los efectos de ***solicitar a la firma*** **ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE,** ***que remita*** *en el* ***plazo de 24 hs.,*** *en virtud a lo dispuesto por la Resolución Nº 956/2016, de fecha 01/04/2016, de la DNCP la justificación de los precios ofertados por encima del veinte por ciento (20%) e inferior al (30%) de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante,* en los numerales 46.1 y 46.2, (inferior al 30%) las mismas se hallan detalladas en la *siguiente planilla* y sombreadas en rojo:

CALCULO DEL ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1173/2016

FIRMA OFERENTE "ING. JORGE DIAZ LAVIGNE"					
CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FILIAL SANTA RITA - PLURIANUAL					
Nº	**PRECIO OFERTADO "ING JORGE DIAZ LAVIGNE"**	**PRECIO REFERENCIAL**	**SUPERIOR**	**INFERIOR**	**VERIFIC.**
46.1	10.710.000	45.000.000	54.000.000	31.500.000	INFERIOR
46.2	28.800.000	100.800.000	120.960.000	70.560.000	INFERIOR

Presentar por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná.----------

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Recibí conforme.
12-09-17
08:23 hs.

Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne

Chaco Boreal No. 2328- Fdo de la Mora Telef. 021-675.475

Correo electrónico: jorgediaz.py@hotmail.es

Fdo. de la Mora, 18 de Setiembre de 2017

Señores
Comité de Evaluación
GOBERNACION DE ALTO PARANA

Ref: CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FILIAL SANTA RITA - PLURIANUAL con ID: 334588

Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación asu nota de solicitud de explicación detallada de los precios de mi oferta con respecto a losítems 46. 1 y 46,2. Al respecto manifiesto los siguiente:

46.1**BARANDA CAÑO GALVANIZADO 2 PULGADA**

En este ítem mi costo es bastante bajo considerando que tengo en depósito una cantidad importante de caño galvanizado de 2"adquirido anteriormente lo que abarata sustancialmente el rubro.

46.1**RAMPAS DEACCESO**

En este rubro mis costos se basan en una estructura anexa al bloque principal y por consiguiente con menor estructura portante necesaria. Lo que hace disminuir sustancialmente su costo.

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL